

RESOLUCIÓN N° 2178 /2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO
DE ALCOHOL Y COMERCIAL

RECOLETA, 27 JUN. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 28306, de fecha 10 mayo del 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección, de fecha 11 de mayo del 2018;
3. Memorandum N° 54, de fecha 25 de junio del 2018, emitido por el abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle;
4. Comprobante de Pago de Cambio de Razón Social N° 18S1314-4026, de fecha 15 de marzo de 2018; emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Contrato de Compra - Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo;
6. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de las patentes de **ALCOHOL** Rol N° **4-511296** que autoriza el ejercicio del giro "RESTAURANT DIURNO NOCTURNO, letra "C" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas; y patente **COMERCIAL** Rol N° **2-739608** que autoriza el giro de "RESTAURANT COMERCIAL"; en el domicilio **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 257**, las que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del contribuyente **RESTAURANTE CENTURIÓN TOBAR LIMITADA**, Rut. N° **76.833.768-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra - Venta, firmada ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



MORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
26/06/2018



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE